Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOTIFICACIÓN U.O.C. Nº 366 /2014.

Asunción, 25 de setiembre de 2014.-

SEÑORA
ADA ARCADIA LÓPEZ
Domicilio: Caaguazú.-
Telefax.: 0522- 42587. / (0975) 485.499

Me dirijo a Ud., en el marco del llamado a **LOCACION DE INMUEBLES PAC N° 99/2013 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA ARCHIVOS DE LEGAJOS – OFICINA REGISTRAL DE CAAGUAZU – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERENDUM" ID N° 279.775,** a objeto de comunicarle que por Nota N.S. N° 2527 de fecha 24 de setiembre de 2014 la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia comunico de la Resolución N° 5280 de fecha 23 de setiembre de 2014, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto **ADJUDICAR** a vuestra empresa para la ejecución del citado llamado, por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado y por hallarse el inmueble ofrecido en las condiciones adecuadas para el funcionamiento de esta repartición judicial, por un monto total de **Gs. 48.000.000 (GUARANÍES CUARENTA Y OCHO MILLONES), Expensas e IVA Incluidos**, correspondiente al **ÍTEM N° 1: ALQUILER DE LOCAL PARA ARCHIVO DE LEGAJOS – OFICINA REGISTRAL DE CAAGUAZU**, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, cuya vigencia se establecerá en el contrato.

En consecuencia, se les invita a concurrir al Departamento de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contrataciones – 4to. Piso, de esta Institución, en la brevedad posible a los efectos de retirar la copia del Informe del Comité de Evaluación, Notificación, Resolución de adjudicación para dar cumplimiento a lo requerido en las Bases y Condiciones y en cuanto a la presentación de las copias autenticadas de las siguientes documentaciones:

a) Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) o, en su defecto, el Identificador de Acreedores Presupuestarios (IDAP);
b) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registro Públicos;
c) Certificado de no hallarse en Interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registro Públicos;
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

Observaciones:

Los oferentes que tenga la **Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)** no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos **a), b) y c)** cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan **activos**.-

Les agradecería que la formalización del Contrato no exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la presente notificación, considerando la urgencia del caso.

Sin otro particular saludole muy respetuosamente.

Ada López

PODER JUDICIAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. Fernando A. Cristaldo
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

UOC/DCG/Oscar Oviedo G.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py